JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01021

Decisión: Poder y requiere

Se le reconoce personería a **Pablo Carrasquilla Palacios**, portadora de la T.P 197.197 del C.S DE J para que represente los intereses de la demandada, y se le revoca el poder a la Dra. Juliana Correa Gómez, esto de conformidad con el enciso segundo del artículo Nº 75 del C. G. del P, *"En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona".*

Se le advierte de una vez que no se interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 18 feb 2022, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS

Nfijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62f6e0d0f959a2d4151898a12b87cd70546deb3563d596a7e811efb482d8ec3e**
Documento generado en 17/02/2022 03:57:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica